

**Procedimiento Operativo Estándar**

**PO-012**

**Título: Costos y procedimientos para revisión de estudio clínico.**

**Versión 2.0**

**Fecha: Octubre 2024**

**Descripción del procedimiento**

- 1. Todo estudio de investigación auspiciado por empresas o consorcios privados, sean estos farmacéuticos o no (becas universitarias o de organismos financieros), deben cumplir con la disposición de aportar un mínimo de mil balboas (B/1,500.00) por cada protocolo de investigación que se tramite, para cubrir gastos de manejo administrativo del mismo.*
- 2. No serán objeto de cobro los estudiantes o funcionarios que realicen investigaciones sin fines de lucro, pertenecientes a instituciones universitarias o de salud que mantengan convenios vigentes con el INMFRE.*
- 3. Las sumas de dinero pagadas en este concepto no son reembolsadas en caso que el Comité rechace o aplaze el protocolo de investigación sometido a su revisión. Este pago es independiente de otros compromisos financieros que adquieran el patrocinador o el investigador principal con la Institución.*
- 4. Los protocolos de investigación que hayan sido rechazados por el Comité de Bioética en Investigación del Instituto Nacional de Medicina Física y Rehabilitación, deben ser modificados para ser sometidos nuevamente a consideración del Comité. El proceso de aplicación debe reiniciarse dentro de un término no mayor de un (1) año, contado a partir del rechazo y los mismos, no serán reconsiderados más de dos veces.*

**Documentos de Referencia**

*PT -028-A Proceso-para-Pago-de-Estudio*

*PT -028-B Guía de Costo para Revisiones del CBI-INMFRE*